INPEC

186

San Gil (S), octubre 28 de 2026.

INPEC 28-10-2026 09:17
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0274077 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4151 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / YESID GOMEZ VERA
DESTINO JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO MC-415-014-2026

Señor (a)
JAIRO OSORIO CABALLERO
C.C. Nº 91.282.210 Expedida en Bucaramanga
Nombre comercial - UNICONTACTO
NIT. 91.282.210 -0
jairo.osorio@unicontacto.com – gobierno@unicontacto.com - logistica@unicontacto.com
Teléfono: 6701515- 3188278554
Dirección: Avenida la Rosita No. 24-80
Bucaramanga.

2026EE0274077

REF: Comunicación de Aceptación Oferta contrato de suministro MC-415-014-2026.

Señor **JAIRO OSORIO CABALLERO C.C. Nº 91.282.210 Expedida en Bucaramanga,** nombre comercial **UNICONTACTO** (persona natural), por medio de la presente me permito informarle que el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL** identificado con el **NIT. 804.003.933-7** acepta su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-415-014-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 201 1 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, de la Invitación No. MC-415-014-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No.	**MC-415-014-2026.**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO.
FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2026.
OBJETO:	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR INPEC.
RUBRO PRESUPUESTAL:	**LOTE 1: CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.**
	A A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - REC 26, según Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($ 1.000.000,00).
	LOTE 2: PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.
	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.REC 26, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 400.000,00).
	LOTE 3: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PORDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON..
	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PORDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.REC 26, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 34.240.220,00).
	LOTE 4: BEBIDAS.
	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 9.700.000,00).
	LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.
	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, según Resolución No. No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2726, de Fecha 2026-09-28 por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 27.090.800,00).

CONTRATISTA:	JAIRO OSORIO CABALLERO C.C. Nº 91.282.210 Expedida en Bucaramanga, nombre comercial UNICONTACTO (persona natural).
	Dirección: Avenida la Rosita No. 24-80 - Bucaramanga.
	Teléfono: 6701515- 3188278554
	Email: jairo.osorio@unicontacto.com – gobierno@unicontacto.com - logistica@unicontacto.com
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL.
	NIT. 804.003.933-7
	Teléfono: 7243560
	Dirección: Carrera 17 No. 25-76 Avenida Santander San Gil Santander.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de actividades productivas, VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número CC. 91.249.552 expedida en San Gil, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.
	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, y la aprobación o rechazo de las facturas en la plataforma que determine el ministerio de hacienda y crédito público.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de DOS (2) MESES, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 72.424.740,00) MCTE.**

CANTIDAD DE LOS ARTÍCULOS U OBJETOS A CONTRATAR Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	C/TDA	V/UNITARIO	V/PARCIAL
LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.							
1.1	50171901	Sardinas	Conserva de alimentos (sardinas) envasado en salsa de tomate, lata 155 gramos.	Lata x 155 gramos	50	$ 4,360.00	$ 218,000.00
1.2	50171901	Frijoles	Conserva de alimentos (frijoles) envasado en salsa de tomate, lata 580 gramos.	Lata x 580 gramos	6	$ 11,770.00	$ 70,620.00
1.3	50171901	Salchichas	Conserva de alimentos (salchichas) envasado en agua, lata de 7 unidades, 150 gramos.	Lata x 150 gramos	100	$ 5,420.00	$ 542,000.00
1.4	50171901	Atún	Conserva de alimentos (atún) envasado en agua, lata de 170 gramos.	Lata x 170 gramos	26	$ 6,480.00	$ 168,480.00
VALOR TOTAL LOTE 1							**$ 999,100.00**
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS.							
2.1	50131702	Leche Liquida	Leche liquida entera Bolsa x 1100 ML ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida.	Bolsa x 1100 ML	11	$ 4,830.00	$ 53,130.00
2.2	50131703	Yogurt con cereal	Alimento Lácteo Fermentado con Dulce: Leche entera higienizada, Azúcar, Proteína láctea, Espesante (almidón modificado), Estabilizante (gelatina), Cultivos lácticos, "Choco Krispis" de Arroz tostado cubierto con chocolate "Choco Krispis" con vitaminas y minerales: Arroz, Azúcar, Cocoa, Sal, Malta, Sabor Pardo Chocolate. vaso x 170 Gramos.	Vaso x 170 Gramos	41	$ 4,710.00	$ 193,110.00
2.3	50131703	yogurt	Yogurt sabores surtidos, Grasa 2 g, Grasa Sat. 1.5 g, Grasa Trans 0 mg, Carb. Total 18 g. Azúcares totales 17 g, Proteína 3 g, Sodio 45 mg, bolsa por 150 ML	Bolsa X 150 ML	81	$ 1,890.00	$ 153,090.00
TOTAL, LOTE 2							**$ 399,330.00**
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PORDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.							
3.1	50181905	Galletas	Galletas con crema de diferentes sabores vainilla, chocolate x 33.6 gramos, bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	120	$ 11,420.00	$ 1,370,400.00
3.2	50181905	Galletas	Galleta de chocolate de 36 gramos, rellena de crema sabor a vainilla, 4 galletas por paquete, grasa total 7 gramos, grasa saturada 3 gramos, grasa monoinsaturada 3 gramos azucares 14 gramos, Bolsa x 12 paquetes.	Paquete X 12 unidades	100	$ 12,950.00	$ 1,295,000.00
3.3	50161813	Chocolatina	Chocolatina de leche plegadiza x 11 gramos, caja x 50 barras.	Caja x 50 barras	15	$ 52,950.00	$ 794,250.00
3.4	50161813	Chocolatina	Chocolatina galleta, arroz crujiente, caramelo, mani y almendras plegadiza x 31 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	20	$ 30,590.00	$ 611,800.00
3.5	50181905	Galletas	Galletas tipo leche x 15.28 gramos, paquete por 21 unidades.	Paquete x 21 unidades	40	$ 8,830.00	$ 353,200.00
3.6	50161814	Azúcar	Azúcar tubipack Sobre x 5 gramos, bolsa x 200 unidades.	Bolsa x 200 unidades	500	$ 8,240.00	$ 4,120,000.00
3.7	50161815	Caramelo	Caramelo duro de café, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	30	$ 8,950.00	$ 268,500.00

3.8	50161815	Caramelo.	Caramelo masticable, sabores a frutas surtidas (fresa, limón, naranja, banana, cereza y uva), sobre por 5 piezas.	Sobre x 5 piezas	700	$ 300.00	$ 210,000.00
3.9	50161815	Chicle	Chicle surtido 2 pastillas por cajita x 2,8 gramos, caja x 100 unidades.	Caja x 100 unidades	2	$ 18,830.00	$ 37,660.00
3.10	50161509	Fresco instantáneo	Mezcla de polvo para preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada con sabores surtidos (limón, fresa, salpicón), sobre x 10 gramos.	Sobre x 10 gramos	200	$ 890.00	$ 178,000.00
3.11	50161815	Mentas	Mentas heladas, bolsa x 100 unidades.	Bolsa x 100 unidades	30	$ 8,240.00	$ 247,200.00
3.12	50161813	Extracto de malta.	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales sobre x 20 gramos.	Sobre x 20 gramos	30	$ 1,420.00	$ 42,600.00
3.13	50161509	Kola granulada	Kola granulada sobre x 25 gramos.	Sobre x 25 gramos	150	$ 2,120.00	$ 318,000.00
3.14	50131701	Leche condensada	Leche condensada, sobre x 100 gramos.	Sobre x 100 gramos	40	$ 3,370.00	$ 134,800.00
3.15	50201710	Té	Té frio sabores surtidos, sobre x 12 gramos.	Sobre x 12 gramos	350	$ 1,530.00	$ 535,500.00
3.16	50161815	Bom bom bum	Bom bom bum sabores surtidos, bolsa x 24 unidades.	Bolsa x 24 unidades	20	$ 8,950.00	$ 179,000.00
3.17	50161813	Bebida achocolatada	Mezcla de polvo para preparar bebida achocolatada, 80 calorías, grasa total 1 gramo, carbohidratos totales 17 gramos, proteína 1 gramo, sobre x 18 gramos, x unidad.	Sobre x 18 gramos	10	$ 1,420.00	$ 14,200.00
3.18	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 7,0 gramos, azucares totales 9,3 gramos, carbohidratos totales 9,9 gramos, proteína 6,4 gramos, sobres X 25 gramos	Sobre x 25 gramos	20	$ 1,770.00	$ 35,400.00
3.19	50131704	Leche en polvo	Leche en polvo grasa total 6,9 gramos, azucares totales 8,7, carbohidratos totales 10 gramos, proteína 6,4 gramos bolsa X 200 gramos	Bolsa x 200 gramos	2	$ 9,180.00	$ 18,360.00
3.20	50192109	Trocillos	Trocillos sabor a pollo, paquete x 14 gramos.	Paquete x 14 gramos	300	$ 530.00	$ 159,000.00
3.21	41106220	Manjar de leche (Bocadillo)	Manjar de leche, caja x 12 unidades empaque individual plástico.	Caja x 12 unidades	25	$ 4,950.00	$ 123,750.00
3.22	50181905	Galleta	Galleta con salvado y miel grasa total 4.5 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 220 miligramos, carbohidrato total 19 gramos, proteína 2 gramos, bolsa x 9 paquetes.	Bolsa x 9 paquetes	20	$ 7,890.00	$ 157,800.00
3.23	50192109	Chitos	Cereal de maíz grasa total 3 gramos, colesterol 0 miligramos, sodio 80 miligramos, carbohidratos totales 6 gramos, paquete x 50 gramos.	Paquete x 50 gramos	250	$ 1,530.00	$ 382,500.00
3.24	50161814	Caramelo.	Caramelo blando con sabor a frutas, (fresa, limón, naranja y frutal) paquete x 26 unidades.	Paquete x 26 unidades	10	$ 14,120.00	$ 141,200.00
3.25	50201706	Café	Café instantáneo clásico sabor suave, 5 calorías 0 grasa 0 azúcar, empaque individual sobre x 1.5 gramos, caja x 48 unidades (sobres).	Caja x 48 unidades	1500	$ 11,420.00	$ 17,130,000.00
3.26	50192109	Papas surtidas en paquete	Papas, patacones chicharon y otros, surtidas en paquete, bolsa x 50 gramos.	Bolsa x 50 gramos	300	$ 2,710.00	$ 813,000.00
3.27	50171831	Mayonesa	Mayonesa, sobre x 80 gramos	Sobre x 80 gramos	200	$ 1,300.00	$ 260,000.00
3.28	50171831	Salsa de tomate	Salsa de tomate, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos	200	$ 1,300.00	$ 260,000.00
3.29	50171831	Salsa rosada	Salsa rosada, sobre x 80 gramos.	Sobre x 80 gramos	201	$ 1,650.00	$ 331,650.00
3.30	50182001	Ponqué	Ponqué empaque individual, unidad x 60 gramos.	Unidad x 60 gramos	30	$ 2,120.00	$ 63,600.00
3.31	50182001	Ponqué	Ponqué achocolatado empaque individual, unidad x 65 gramos.	Unidad x 65 gramos.	50	$ 2,590.00	$ 129,500.00
3.32	50131702	Arequipe	Arequipe, vaso x 50 gramos.	Vaso x 50 gramos	50	$ 1,420.00	$ 71,000.00
3.33	50201708	Mezcla café	Mezcla de café con leche granulado, sobre x 18 gramos x Caja x 6 sobres.	Caja x 6 sobres	100	$ 14,120.00	$ 1,412,000.00
3.34	50161815	Gomas	Caramelo blando (gomas) empaque individual diferentes sabores, paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades	10	$ 9,180.00	$ 91,800.00
3.35	50192109	Pasabocas de maiz	Pasabocas de Maíz: Crocantes tortillas de maíz con sabor artificial sabor a limón, grasa total 9.0 g, carbohidratos totales 16 g, fibra dietaria 0.9 g, paquete x 27 gramos.	Paquete x 27 gramos	70	$ 2,000.00	$ 140,000.00
3.36	50192303	Helado	Helado casero normal x 60 gramos, caja x 25 unidades.	Caja x 25 unidades	4	$ 72,060.00	$ 288,240.00
3.37	50192303	Helado	Helado choco cono x 90 gramos, caja x 24 unidades.	Caja x 24 unidades	4	$ 96,000.00	$ 384,000.00
3.38	50192303	Helado	Paleta de galleta x 50 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	2	$ 94,120.00	$ 188,240.00
3.39	50192303	Helado	Paleta de agua de sabores x 53 gramos, caja x 50 unidades.	Caja x 50 unidades	2	$ 73,530.00	$ 147,060.00
3.40	50192303	Helado	Galleta rellena de helado x 65 gramos, caja x 20 unidades.	Caja x 20 unidades	2	$ 80,000.00	$ 160,000.00
3.41	50192303	Helado	Bocatto cono fresa – jumbo - tres leches x 93 gramos, caja x 12 unidades.	Caja x 12 unidades	2	$ 74,830.00	$ 149,660.00
3.42	50192303	Helado	Helado mini paleta frutos x 50 gramos, caja x 14 unidades.	Caja x 14 unidades	2	$ 37,650.00	$ 75,300.00
3.43	50192303	Helado	Helado artesanal maracuyá - tres leches - dulces de moras x 70 gramos, caja x 25 unidades	Caja x 25 unidades	2	$ 98,530.00	$ 197,060.00

3.44	50171831	Salsa tártara	Salsa tártara, sobre por 80 gramos	Sobre x 80 gramos	50	$	1,770.00	$ 88,500.00
3.45	50171831	Salsa BBQ	Salsa BBQ, sobre x 80gramos	Sobre x 80 gramos	53	$	2,480.00	$ 131,440.00
VALOR TOTAL LOTE 3								**$ 34,240,170.00**
LOTE 4: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS								
4.1	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante), contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azucares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros.	Litrón X 1.5 litros	1000	$	6,710.00	$ 6,710,000.00
4.2	50202306	Bebida gaseosa	Bebida Gaseosa: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico) sabores natural e idéntico al natural, edulcorantes artificiales, (aspartame y acesulfame K) conservantes (benzoato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1), y espumante vegetal (extracto de quillaja) contiene tartrazina, fenilcetonuricos, fenilanina calorías 30, sodio 10 miligramos, carbohidrato 8 gramos, azucares 8 gramos, tamaño pet 1.5 Litros	Litrón X 1.5 litros	484	$	5,530.00	$ 2,676,520.00
4.3	50202301	Agua	Agua de 600 ml, maneja una boca corta d e28 mm, su composición es de anillos planos en la parte superior de la botella lo cual permite su etiquetado y en la parte inferior anillos ondulados. Altura 239 mm y un ancho de 64 mm.	Botella x 600 ml.	50	$	2,360.00	$ 118,000.00
4.4	50202309	Bebida deportiva o enérgica	Bebida deportiva o enérgica, compuesta por; agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, sal, citrato de sodio, fosfato, mono potasio, goma arábiga, saborizante natural sabor naranja, acetato isobutirato de sacarosa, goma Ester, tamaño 473 ml.	Botella x 473 ml.	50	$	3,890.00	$ 194,500.00
VALOR TOTAL LOTE 4								**$ 9,699,020.00**
LOTE 5: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO								
5.1	50211502	Cigarrillo de tabaco	Cigarrillos de tabaco con filtro, color blanco, contiene: alquitrán-nicotina y monóxido de carbono, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y regional, cajetilla x 10 unidades.	Cajetilla x 10 unidades	4426	$	6,120.00	$ 27,087,120.00
VALOR TOTAL LOTE 5								**$ 27,087,120.00**
VALOR TOTAL CONTRATO								**$ 72,424,740.00**

FORMA DE PAGO.	El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Aduanalmente el contratista deberá radicar las facturas en la plataforma que destine el ministerio de hacienda. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

	El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **EPMS SAN Gil - INPEC** a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con las características exigidas en los estudios previos, la invitación pública en cuanto a la calidad de bienes a comercializar, de conformidad con su propuesta, la cual formará parte integral del presente contrato. 2) Suministrar al establecimiento los elementos y/o servicios requeridos de conformidad a los valores presentados en su propuesta, que la convirtió en la más favorable para los intereses de la entidad contratante, en las condiciones y términos estipulados en la cláusula primera de este negocio jurídico, entregándolos en las instalaciones del **EPMS SAN GIL** y asumiendo el costo del traslado 3) Reintegrar a la Pagaduría del **EPMS SAN GIL** cualquier suma de dinero que resulte a favor de la entidad contratante, en caso de terminación anticipada o como resultado de la liquidación del contrato. 4) presentar la facturación y documentación legal necesaria para el pago según la orden de suministro requerida en el presente contrato. 5) Certificar a través de su Contador Público o Revisor Fiscal que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con obligaciones laborales de seguridad social integral y de parafiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. 7) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura. 8) suscribir las actas a que dé lugar durante la iniciación, ejecución y terminación del contrato en la que se dejará constancia de los temas tratados. 9) Asumir el costo del traslado del producto adquirido por él.
OBLIGACIONES DEL EPMS – SAN GIL INPEC	1) Cancelar el valor del contrato en la forma prevista en la cláusula quinta, atendiendo a la disponibilidad del PAC y/o consignación de recursos del orden nacional en las cuentas del establecimiento. 2) Ejercer el respectivo control y supervisión del contrato. 3) Exigir que los elementos o artículos contratados encuentren en excelentes condiciones de calidad para su buen uso y cumplan con lo especificado en el objeto del presente instrumento, teniendo como parámetros las descripciones hechas en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** 4) Comunicar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier reclamación por deficiencia o mal estado los elementos o artículos contratados y entregados a la entidad contratante. 5) Facilitar el ingreso de los elementos adquiridos en el objeto del contrato, asignando el tiempo de acuerdo a los horarios establecidos previamente entre las partes.
ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento. b) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región. c) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques. d) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato. e) **Fechas de vencimiento**: Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto. f) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario, que serán mínimo cada quince (15) días, o en un tiempo inferior, si la entidad contratante lo requiere. g) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato. Esto con el fin de no afectar la producción. h) **Horarios de entrega**; solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

	i) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectivà factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma que determine el ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II. j) **Entrega de pedidos y devolución de artículos**: las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista, y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. k) **Punto frio (nevera):** El oferente o proveedor deberá suministrar por su propia cuenta un punto frio (nevera enfriadora capacidad mino de 10 pies) para ser instalada en el expendio del Establecimiento Penitenciario de San Gil, para la correcta refrigeración y exhibición de los helados, sin que esto acarre un costo adicional para el Estableciente Penitenciario. l) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato. m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
GARANTÍAS:	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla: **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** Cumplimiento del contrato | 10% | Duración del contrato y 4 meses mas Calidad de los bienes | 20% | Duración del contrato y 4 meses mas
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **EPMS SAN GIL - INPEC,** le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al cinco (5) por ciento (%) del valor total del contrato y hasta un término máximo de Quince (15) días. Llegado el caso su imposición se hará mediante Resolución motivada de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – **EPMS SAN GIL- INPEC** en la que se expresarán la(s) causal(es) que dio (ERON) lugar a

	ella(s). Dicha resolución se notificará al **CONTRATISTA** dentro del término legal y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** dentro del término legal. Una vez en firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de Ley 80 de 1.993.
PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual.
CADUCIDAD:	El **EPMS SAN GIL - INPEC** podrá decretar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato y demás sanciones allí consagradas.
CESIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil, ubicado en la Carrera 17 No. 25 – 76 de San Gil Santander.
PROHIBICIONES:	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito, y cargadas Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PAGO DE PARAFISCALES:	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
DOCUMENTOS:	Forman parte de este contrato la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA;** los estudios previos; la invitación realizada; el certificado de existencia y representación legal del contratista; la certificación de encontrarse a paz y salvo por obligaciones de seguridad social integral con sus trabajadores y de parafiscales; la certificación de Contraloría General de la República sobre inexistencia de antecedentes fiscales; la resolución de asignación de recursos; copia del CDP, el acta de inicio y las demás actas que se suscriban entre las partes; y todos los demás documentos que se consideren necesarios.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	Si se presentaren controversias que admitan transacción, las partes acuerdan intentar una solución por vía del acuerdo directo, por un contrato de transacción, por medio de la conciliación y sólo si fracasare éstas se acudirá a la vía judicial.
INDEMNIDAD:	De conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, El contratista se obliga a mantener indemne al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - SANTANDER -** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	Cuenta de corriente No. 28716780064 de Bancolombia.
RADICACION FACTURACIÓN EN LA PLATAFORMA SIIF.	#$12-08-00-415;MC-415-014-2026;proyectosproductivos.epsangil@inpec.gov.co#$

Dado en San Gil Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MyC YESID GOMEZ VERA
Director PMSSGR SAN GIL.

Elaboró:
Víctor Humberto Ortiz
Responsable de proyectos productivos
Fecha: 28-10-2026

Revisó:
Victor Manuel Rivero Meléndez
Area juridica PMSSGR SAN GIL